

Asociación Latinoamericana de Integración Associacão Latino-Americana de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENE GOCIACION DE LAS PREFERENCIAS OTOR GADAC EN EL PERIODO 1962/1980 SUS CRITO ENTRE COLOMBIA Y PARAGUAY (ACUERDO No. 18)

Primer Protocolo Adicional

ALADI/AAP.R/18.1 8 de julio de 1987

Los Plenipotenciarios de la República de Colombia y de la República del Para guay que suscriben el presente Protocolo, acreditados por sus respectivos Gobier nos según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación, convienen en modificar el Acuerdo de Renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo no. 18) en los términos y condiciones que a continuación se expresan y a cuyo efecto el Gobierno de Colombia procede a dejar sin efecto la denuncia formulada por instrumento de fecha 9 de junio de 1986.

Artículo 10.- El artículo 21 del Acuerdo de "Renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo no. 18), quedará redactado de la siguiente manera:

"El presente Acuerdo rige a partir del 10 de junio de 1987 y ten" drá una duración de tres años prorrogables automáticamente por perío" dos iguales si el país interesado en darlo por terminado no comunica" tal intención al otro país signatario y a la Secretaría, con tres me" ses de anticipación."

Artículo 20.- Asimismo, ambos Gobiernos acuerdan modificar el campo de aplicación del referido Acuerdo de alcance parcial no. 18, sustituyendo los productos y preferencias pactados por Colombia y Paraguay, respectivamente, por los que se registran en los Anexos I y II del presente Protocolo.

Artículo 30.- En todo cuanto no hubiere sido modificado por el presente, la importación de los productos negociados se regulará de conformidad con las normas del Protocolo suscrito con fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

11

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Colombia:

Augusto Zuluaga Salazar

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

Antonio Félix López Acosta

PRODUCTOS Y PREFERENCIAS OTORGADAS POR LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ANEXO I

//

Preferencias Otorgadas por: COLO

COLOMBIA

NALADI :	Descripcion :	REGIMEN DEL Pref. (%)	
:	REGIMEN GENERAL : Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec. :		Observacion
:	DATILES, PLATANDS, PIRAS (ANANAS), MANGOS, MANGOS-: TANES, AGUACATES, GUAYABAS, COCOS, NUECES DEL BRA-: SIL, NUECES DE CAJUIL (DE ANACARDOS O DE MARAÑO- : NES), FRESCOS O SECOS, CON CASCARA O SIN ELLA :	·	
08.01.0.03	ANANAS (PIRAS, AZUCARON, ABACAXI) OBO10002 LP 35	100	LICENCIA PREVIA
08.01.0.05	: AGUACATES (PALTAS) :: : : : : O8010003 LP 35	100	LICENCIA PREVIA
	: SEBOS (DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA Y CAPRINA) EN: BRUTO, FUNDIDOS O EXTRAIDOS POR MEDIO DE DISOLVEN-: TES, INCLUIDOS LOS SEBOS LLAMADOS "PRIMEROS JUGOS":		
15.02.1	EN BRUTO (GRASAS O SEBOS EN RAMA)		
15.02.1.01	DE BOVINOS : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	35	DESNATURALIZADOS LICENCIA PREVIA
	: :ACEITES VEGETALES FIJOS, FLUIDOS O CONCRETOS, BRU-: :TOS, PURIFICADOS O REFINADOS : :		
: 15.07.1 :	:EN BRUTO :		
: 15.07.1.98 ; :	: SEBOS : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	35	•
: :	: : 15078901 LP 40 :		LICENCIA PREVIA
: 15, 07. 2	: PURIFICADOS D REFINADOS :		
: : 15, 07, 2, 13	: DE RICIND :	25	
· :	: : : : 15071402 LP 50 :		LICENCIA PREVIA

Preferencias Otorgadas por:

COLOMBIA

NALADI :	Descripcion:	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	1
	REGIMEN GENERAL : Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec. :		Observacion
: 15.07.2.17:	DE TUNG	25	
:	15071602 LP 50 :	·	LICENCIA PREVIA
	: :PREPARADOS ALIMENTICIOS NO EXPRESADOS NI COMPREN- : :DIDOS EN OTRAS POSICIONES :		
21, 07, 0, 05	: :MANTECA DE MANI (CACAHUETE) :	400	
		100	SALADA O AZUCARADA IMPORTACION PROHIBIDA AUTORIZACION DEL INCOMEX
	: 21076905 IP 50 :		
	: ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR DE GRADUACION : INFERIOR A 80 GRADOS; AGUARDIENTES, LICORES Y DE~ : MAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS; PREPARADOS ALCOHOLICOS : COMPUESTOS (LLAMADOS "EXTRACTOS CONCENTRADOS") PA~: RA LA FABRICACION DE BEBIDAS :		
22. 09. 2	: AQUARDIENTES	e e	
22. 09. 2. 03	DE CAÑA (RON Y SIMILARES) : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	100	CANA PARAGUAYA IMPORTACION PROHIBIDA AUTORIZACION DEL INCOMEX
22. 09. 3	: :LICORES		
22. 09. 3. 02	: "		
	-:	40	LICOR PONCHE IMPORTACION PROHIBIDA AUTORIZACION DEL INCOMEX
	: 22090305 IP 70		
:	:SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, :DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS GRA- :NOS DE CEREALES Y DE LEGUMINOSAS		
23.02.0.01	DE MAIZ	: 100	LICENCIA PREVIA

Preferencias Otorgadas por: COLOMBIA Descripcion REGIMEN DEL ACUERDO NALADI : Pref (%) REGIMEN GENERAL AT. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec. : : 23, 02, 0, 01; (Cont.) 23020000 20 : 24, 02 : TABACO ELABORADO: EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO : 24, 02, 1 : TABACO ELABORADO :24,02.1.02:CIGARRILLOS 1.00 DE TABACO NEGRO IMPORTACION PROHIBIDA AUTORIZACION DEL INCOMEX 24020201 1 P 50 24020202 50 : 24, 02, 1, 05; PICADO D EN HEBRAS 100 PARA FUMAR PROHIBIDA IMPORTACION AUTORIZACION DEL INCOMEX 24028901 ΙP 50 100 PARA FABRICACION INDUSTRIAL DE CIGARRI_ LLOS LICENCIA PREVIA 24028902 50 : 32, 01 :EXTRACTOS CURTIENTES DE DRIGEN VEGETAL; TANINOS : (ACIDOS TANICOS), INCLUIDO EL TANINO DE NUEZ DE A-: : GALLAS AL AGUA, Y SUS SALES, ETERES, ESTERES Y D- : : TROS DERIVADOS :EXTRACTOS CURTIENTES DE DRIGEN VEGETAL : 32. 01. 1. 02: DE QUEBRACHO 1 00 LIBRE IMPORTACION. 32010102 30 : ACTITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), LIQUIDOS : : 33, 01 : O CONCRETOS; RESINGIDES; SOLUCIONES CONCENTRADAS : :DE ACEITES ESENCIALES EN LAS GRASAS, EN LOS ACEI- : :TES FIJOS, EN LAS CERAS O EN MATERIAS ANALOGAS, :OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACION; SUEPRODUCTOS:

Preferencias Otorgadas por: COLOMBIA

Descripcion REGIMEN DEL ACUERDO NALADI : Pref. (%) REGIMEN CENERAL At. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec. : : 33 01 : (Cont.) : ACEITES ESENCIALES :33.01.1 :ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS D NO). LIQUIDOS : D CONCRETOS : 33. 01. 1. 06: DE CITRONELA 50 LIBRE IMPORTACION 33010105 LI 40 : 33. 01. 1. 12: DE PALO DE ROSA 100 LIBRE IMPORTACION 33010110 LI 40 : 33, 01, 1, 99; LDS DEMAS 100 LIBRE IMPORTACION 33010159 LI 40 : 33. 01. 4 : SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPE-: : NACION DE LOS ACEITES ESENCIALES : 33.01.4.01: SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPE-: -----: NACION DE LOS ACEITES ESENCIALES 100 LIBRE IMPORTACION 33018900 LI 40 34.01 : JABONES; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TEN- : : SOACTIVOS USADOS COMO JABON, EN BARRAS, EN TROZOS, : : EN FORMAS MOLDEADAS O TROQUELADAS O EN PANÉS (CON-: : TENGAN D NO JABON) : 34.01.1 : JABONES 34. 01. 1. 01: INDUSTRIALES 35 LICENCIA PREVIA 34010000 LP 50

Preferencias Otorgadas por: COLOMBIA

NALADI	Descripcion REGIMEN GENERAL AT. NACIONAL R. Leg. Ad-væl Espec.	: REGIMEN DEL ACUERDO : Pref.(%) :	Observacion
34. 01. 1. 95	: :LOS DEMAS :	: : : 17	
	: : : 34010000 LP 50	: :	LICENCIA PREVIA
41.02	: :CUEROS Y PIELES DE BOVINOS (INCLUIDOS LOS DE BUFA- :LO) Y PIELES DE EQUINDS, PREPARADOS, DISTINTOS DE :LOS ESPECIFICADOS EN LAS POSICIONES 41.04 Y 41.08	:	
41.02.1	: DE BOVINOS	: :	
41.02.1.99	: P:LDS DEMAS -:	: : 75	
: :	41020199 LI 20		CUERDS SOLAMENTE CURTIDOS AL CROMO HUME_ DO LIBRE IMPORTACION

ANEXO II

PRODUCTOS Y PREFERENCIAS OTORGADOS POR LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

//

Preferencias Otorgadas por: PARAGUAY

: NALADI	Descripcion:	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	
: : :	REGIMEN GENERAL : Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec. :		Observacion
	: MEDICAMENTOS EMPLEADOS EN MEDICINA D EN VETERINA- : RIA		
: 30. 03. 1	: QUE CONTENGAN ANTIBIOTICOS O SUS DERIVADOS :		•
30.03.1.01	A BASE DE PENICILINAS	15	PARA USD VETERINARIO LIBRE IMPORTACION
: : :	30030199 LI 30 30030299 LI 15		LIBRE INFORTACION
: 30. 04 :	: GUATAS, GASAS, VENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS (APOSI-: TOS, ESPARADRAPOS, SINAPISMOS, ETC.), IMPREGNADOS : O RECUBIERTOS DE SUSTANCIAS FARMACEUTICAS O ACON- : DICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES : MEDICOS O GUIRURGICOS, DISTINTOS DE LOS PRODUCTOS : A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULD :		
: : 30 , 04, 0, 9 9	: P:LOS DEMAS :	·	
:		40	ESPARADRAPO_
: : :	: 30040002 L1 20 :		LIBRE IMPORTACION
: : 30, 05	: OTROS PREPARADOS Y ARTICULOS FARMACEUTICOS		
: : 30, 05, 3	: :CEMENTOS Y OTROS PRODUCTOS DE OBTURACION DENTAL		
: 30, 05, 3, 0; :	CEMENTOS	60	
:	: : 30050099 LI 20	: :	LIBRE IMPORTACION
38.11	DESINFECTANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, RATICI- DAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION, REQU- LADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS COMO PREPARACIONES O EN FORMAS O ENVASES PARA VENTA AL POR MENOR O EN AR- TICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y BUJIAS AZUFRA- DAS Y PAPELES MATAMOSCAS	: : :	
38, 11, 1	: DES INFECTANTES	· : ·	
: 38, 11, 1, 0	: A BASE DE AZUFRE MOJABLE		
:	Ti	: 100	•

Preferencies Otorgadas por: PARAGUAY

Descripcion : REGIMEN DEL ACUERDO NALADI : Pref. (%) REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec. : 38. 11. 1 O1: (Cont.) LIBRE IMPORTACION 391 10099 LI Δ 38.11.2 : INSECTICIDAS :38.11.2.02:A BASE DE AZÚFRE MOJABLE 100 INSECTICIDAS Y SIMILARES LIBRE IMPORTACION 381 10099 LI O :38.11.6 :PRESENTADOS EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR : : D EN ARTICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y BUJIAS : : AZUFRADAS Y PAPELES MATAMOSCAS : 38. 11. 6. O1: PAPELES MATAMOSCAS 100 LIBRE IMPORTACION 381 10001 LI 10 38, 11, 6, 02: OTROS INSECTICIDAS 100 PRESENTADOS EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR LIBRE IMPORTACION 381 10001 LI 10 38, 11, 6, 03; DESINFECTANTES 100 LIBRE IMPORTACION 381 10001 LI 10 : 73, 31 :PUNTAS, CLAVOS, ESCARPIAS PUNTIAGUDAS, GRAPAS ON- : :DULADAS O BISELADAS, ALCAYATAS, GANCHOS Y CHINCHE-: : TAS, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CA-: BEZA DE OTRAS MATERIAS, CON EXCLUSION DE LOS DE : : CABEZA DE COBRE : 73. 31. 0. 99: LOS DEMAS 40 CLAVOS PARA HERRAR IMPORTACION PROHIBIDA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA:

Preferencias Otorgadas por: PARAGUAY

NALADI	Descripcion: REGIMEN GENERAL: Ar.NACIONAL R.Leg. Ad-val Espec.:	REGIMEN DEL ACUERDO Pref.(%)	Dbservacion
73. 31. 0. 99	(Cont.) 73318903 LI 50		Y COMERCIO
	PERNOS Y TUERCAS (FILETEADOS D NO), TIRAFONDOS. : TORNILLOS, ARMELLAS Y GANCHOS CON PASO DE ROSCA, : REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS Y ARTICU- : LOS ANALOGOS DE PERNERIA Y DE TORNILLERIA, DE FUN- : DICION, HIERRO O ACERO; ARANDELAS (INCLUIDAS LAS : ARANDELAS ABIERTAS Y LAS DE PRESION), DE HIERRO O : ACERO		
73. 32. 0. 99	73320001 LI 20 73320002 LI 10 73320003 LI 15 73320099 LI 10	45	DE HIERRO D ACERO LIBRE IMPORTACION
:	: : : : : : : : : : : : : : : : : : :		
: 82. 03. 0. 04 :	:Llmas y Escofinas : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	20 :	LIBRE IMPORTACION
: 82.08	: MOLINILLOS DE CAFE, MAQUINAS DE PICAR CARNE, PASA- :PURES Y OTROS APARATOS MECANICOS DE USO DOMESTICO, :UTILIZADOS PARA PREPARAR, ACONDICIONAR, SERVIR, :ETC., LOS ALIMENTOS Y LAS BEBIDAS, DE UN PESO MA- :XIMO DE 10 KG	; ;	
: 82.08.0.0:	: MOLINILLOS -: : 82080079 LI 20	50 :	DE CAFE

Preferencias Otorgadas por: PARAGUAY

NALADI	Descripcion:	REGIMEN DEL ACUERD Pref. (%)	
<u> </u>	REGIMEN GENERAL : Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec. :		Observacion
	: CUCHILLOS CON HOJA CORTANTE O DENTADA (INCLUIDAS : LAS NAVAJAS DE PODAR) Y SUS HOJAS, DISTINTOS DE : LAS CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES DE LA POSICION : 82.06		
	CUCHILLOS PARA CARNICERIA Y CHARCUTERIA, PARA ZA- : PATEROS Y LOS DEMAS DE USO PROFESIONAL :	50	
	B2090102 LI 10 : B2090199 LI 20 :		LIBRE IMPORTACION
	: :NAVAJAS Y MAQUINAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUI-: :DOS LOS ESBOZOS EN FLEJE)		
82.11.8	: PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ESBOZOS		
82. 11. 8. 02 	HOJAS	50	
	82110003 LI 10		LIBRE IMPORTACION
÷ .	: GUARNICIONES, HERRAJES Y OTROS ARTICULOS SIMILARES: DE METALES COMUNES, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALE-: RAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCERIAS, ARTICULOS : DE GUANICIONERIA, BAULES, ARCAS, ARQUETAS Y OTRAS : MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; ALZAPAÑOS, PERCHAS, : SOPORTES Y ARTICULOS SEMEJANTES, DE METALES COMU-: NES (1NCLUIDOS LOS CIERRAPUERTAS AUTOMATICOS)		
82.02.9	: OTROS		
83. 02. 9. 99	: LOS DEMAS		
		40	GUARNICIONES, HERRAJES DE HIERRO O ACE_RO, PARA CONSTRUCCION HERRAJES DE HIERRO O ACERO, PARA MUEBLE LIBRE IMPORTACION
	:		
	: BOMBAS, MOTOBOMBAS Y TURBOBOMBAS PARA LIQUIDOS, : INCLUIDAS LAS BOMBAS NO MECANICAS Y LAS BOMBAS : DISTRIBUIDORAS CON DISPOSITIVO MEDIDOR, ELEVADORES: : DE LIQUIDOS (DE ROSARIO, DE CANGILONES, DE CINTAS :		

Preferencias Otorgadas por:

PARAGUAY

Descripcion REGIMEN DEL ACUERDO NALADI : Pref. (%) REGIMEN GENERAL --- Observacion---At NACIONAL R.Leo. Ad-val Espec. : 84.10 : (Cont.) :FLEXIBLES, ETC.) 84.10.3 : BOMBAS CENTRIFUGAS, EXCEPTO PARA DISTRIBUCION DE :CARBURANTES O DE LUBRICANTES : 84, 10, 3, 99; LOS DEMAS 50 LIBRE IMPORTACION 84100499 LI 10 90 19 :APARATOS DE ORTOPEDIA (INCLUIDAS LAS FAJAS MEDICO : : GUIRURGICAS); ARTICULOS Y APARATOS PARA FRACTURAS : :(TABLILLAS, CABESTRILLOS Y SIMILARES); ARTICULOS Y: :APARATOS DE PROTESIS DENTAL, OCULAR U OTRA; APARA-: :TOS PARA FACILITAR LA AUDICION A LOS SORDOS Y O- : :TROS APARATOS QUE SE LLEVAN EN LA MANO, SOBRE LA : :PROPIA PERSONA O SE IMPLANTAN EN EL ORGANISMO PARA: : COMPENSAR UN DEFECTO O UNA INCAPACIDAD :90.19.3 :ARTICULOS Y APARATOS DE PROTESIS DENTAL, OCULAR U : OTRA 90. 19. 3. 01: DIENTES ARTIFICIALES DE ACRILICO 60 LIBRE IMPORTACION 90190099 LI 10 92.12 :SOPORTES DE SONIDO PARA LOS APARATOS DE LA POSI-:CION 92.11 O PARA GRABACIONES ANALOGAS; DISCOS, :CILINDROS, CERAS, CINTAS, PELICULAS, HILOS, ETC. . : :PREPARADOS PARA LA GRABACION O GRABADOS; MATRICES : Y MOLDES GALVANICOS PARA LA FABRICACION DE DISCOS :92.12.0.06:SOPORTES PARA GRABACION MAGNETICA (SIN GRABAR) 50 LIBRE IMPORTACION 72120201 LI 20